



RESOLUCIÓN 297/2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, ACCESO LIBRE, O.E.P. 2021 y O.E.P. 2022.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30 de diciembre de 2022) de la Subsecretaría, y Resolución de 26 de enero de 2023 (BOE 1 de febrero de 2023), de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2022, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022. La primera de las citadas resoluciones incluía, para el sistema general de acceso libre, un total de treinta y tres plazas, de las cuales veinticuatro de las plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022, y nueve plazas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, relativas a las plazas no cubiertas en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022 (concretamente, la OEP 2020). Del total de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre, se reservaron cuatro para quienes acreditaran la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Asimismo, la mencionada resolución incluía también ocho plazas por el sistema de promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.

La base específica “2. Proceso selectivo” de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30 de diciembre de 2022) de la Subsecretaría señala que *“Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad que ostente la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)”*.

Una vez concluida la fase de oposición de dicho proceso selectivo, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado de los aspirantes que han superado la citada fase de oposición, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo previsto en la convocatoria, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.





En su virtud, ESTA PRESIDENCIA, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30 de diciembre de 2022) de la Subsecretaría, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30 de diciembre de 2022), de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica.
2. Aprobar las normas de desarrollo del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA,
Miguel Ángel López González





ANEXO I

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO (ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA) O.E.P. 2021 Y O.E.P. 2022.

1. La impartición de las clases del curso selectivo se desarrollará **del lunes 8 de enero al 28 de febrero de 2024, ambos días incluidos**. El curso se desarrollará, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:30h, incluyendo media hora de descanso. Se podrán aplicar a este horario las modificaciones o adaptaciones necesarias, que se comunicarán con la debida antelación.

Se impartirá por el sistema de docencia virtual síncrona, mediante la realización de clases en directo a distancia por el método de videoconferencia, para lo cual se utilizará la plataforma unificada de comunicación y colaboración Microsoft® Teams.

Los/as alumnos/as deberán asistir obligatoriamente a las clases en modalidad "on line", para lo cual necesitarán disponer un ordenador, conexión a internet, cámara, micrófono y auriculares.

Con fecha y hora límite el 20 de diciembre de 2023 a las 23:59h, cada uno de los/as alumnos/as deberán enviar un correo electrónico al/a la coordinador/a general del curso para recibir las instrucciones (lestebanj@aemet.es).

El curso constará de las siguientes partes:

1.1. Parte Teórica

Se desarrollará desde el **8 de enero al 28 de febrero de 2024**, ambos días incluidos.

Estará constituida por 25 horas máximo de impartición de las materias relativas al **ÁREA I DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL**, que incluirá los siguientes módulos:

- I.1. MITERD Y AEMET.
- I.2. Función pública.
- I.3. Gestión Económica y Presupuestaria.
- I.4. Políticas Públicas y Sociales.
- I.5. Fundamentos de Derecho Administrativo.

1.2. Parte teórico-práctica:

La parte teórico-práctica se desarrollará **desde el 8 de enero hasta el 28 de febrero de 2024**, ambos días incluidos.

Comprende la formación especializada en materias específicamente meteorológicas, y está orientada fundamentalmente a la capacitación profesional para el desempeño efectivo y práctico de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Estará constituida por el **ÁREA II** (cuyas clases se impartirán los lunes y martes de cada semana) y por el **Área III** (cuyas clases se impartirán los jueves y viernes de cada semana). Esta parte comprenderá 160 horas de clase máximo.



CSV : GEN-657d-d4b3-e294-b7eb-11c3-0ab6-3297-dd1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 14/12/2023 14:01 | NOTAS : F



La Parte teórico-práctica abarcará los siguientes contenidos:

AREA II DE MODELIZACIÓN, CLIMA Y USUARIOS.

- II.1. Modelización numérica.
- II.2. Sistemas de predicción por conjuntos (EPS).
- II.3. Evaluación y Modelización del Clima. Predicción estacional y servicios climáticos.
- II.4. Modelización de la calidad del aire y Modelización del Medio Físico-Marino.
- II.5. BDCN: Base de Datos climatológica Nacional.
- II.6. Aplicaciones Agrícolas e Hidrológicas.
- II.7. Vigilancia y Análisis del Clima.
- II.8. Taller del desarrollador.
- II.9. Técnicas estadísticas.
- II.10. Gestión y difusión de la información de AEMET.
- II.11. Atención a Usuarios.

ÁREA III DE PREDICCIÓN Y TELEDETECCIÓN.

- III.1. Informática y meteorología.
- III.2. Observación meteorológica.
- III.3. Teledetección: rayos.
- III.4. Teledetección: radares.
- III.5. Teledetección: satélites.
- III.6. El Sistema Nacional de Predicción (SNP).
- III.7. Herramientas operativas importantes usadas en el SNP.
- III.8. Meteorología sinóptica. Diagnóstico y predicción operativa.
- III.9. Meteorología mesoescalar.
- III.10. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta).
- III.11. Predicciones en ámbitos específicos.
- III.12. Meteorología marítima.
- III.13. Meteorología aeronáutica.
- III.14. Meteorología de montaña.
- III.15. Apoyo meteorológico a la Defensa.
- III.16. El Grupo Antártico de AEMET.
- III.17. Sistemas de gestión de la calidad y de la protección en AEMET.

2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una **Comisión de Valoración**, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

- 2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Un/a funcionario/a designado por el/la Presidente de AEMET.

Vocales:

- El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE 30 de diciembre de 2022).
- El/la coordinador/a del Área I correspondiente a la parte teórica del curso.
- Los/as dos coordinadores/as de las Áreas II y III, correspondientes a la parte teórica-práctica del curso.

Secretario/a: El/la coordinador/a general del curso.



CSV : GEN-657d-d4b3-e294-b7eb-11c3-0ab6-3297-dd1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 14/12/2023 14:01 | NOTAS : F



2.2. El/la coordinador/a general del curso selectivo tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer el calendario y el horario de desarrollo del curso, y dar traslado de esta decisión a la Comisión de Valoración.
- b) Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y para la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la Comisión de Valoración.
- c) Asistir a los coordinadores de Área y a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar, el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- d) Tramitar la documentación necesaria que deben entregar profesores para su nombramiento como tales y presentarla al Área de Formación de AEMet.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia a las clases, conferencias, actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de Valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes en cada una de las fases serán los siguientes:

- La asistencia y puntualidad en las clases y en las actividades formativas programadas.
- La actitud y capacidad de aprendizaje de los aspirantes.
- La presentación de trabajos e informes.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en todas las actividades formativas.
- Las pruebas individuales o en grupo.

7. De acuerdo con lo previsto en el Apartado "3. *Curso selectivo*" del Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE 30 de diciembre de 2022), la asistencia al curso selectivo es obligatoria, y la calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima para superar este curso será de 20 puntos.

7.1. Parte Teórica.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6 de esta Resolución, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación de esta parte.



CSV : GEN-657d-d4b3-e294-b7eb-11c3-0ab6-3297-dd1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 14/12/2023 14:01 | NOTAS : F



7.2. Parte Teórico-Práctica.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por la realización de pruebas escritas, un máximo de 25 puntos.
- Por los restantes aspectos contemplados en el apartado 6 de la presente Resolución, un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta parte, se requerirá la obtención de 15 puntos.



CSV : GEN-657d-d4b3-e294-b7eb-11c3-0ab6-3297-dd1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ | FECHA : 14/12/2023 14:01 | NOTAS : F